

17613 RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2000, de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, por la que se dispone la pérdida de la condición de funcionario de don Ricardo Alonso Glera.

La Audiencia Provincial de La Rioja en Sentencia número 63/2000, de fecha 29 de abril de 2000, condena a don Ricardo Alonso Glera, funcionario del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, A13TC-26003, como autor responsable de un delito de malversación de caudales públicos, previsto y penado en el artículo 432.1.ª del Código Penal, concurriendo en el mismo la circunstancia atenuante muy cualificada de grave adicción al consumo de bebidas alcohólicas, a la pena de nueve meses de prisión, sustituida por la de quinientas cuarenta cuotas de multa, con una cuota diaria de 300 (trescientas) pesetas y dos años de inhabilitación absoluta.

Como consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.2.d) de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y artículo 105.1 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en cuanto a los efectos de la pena de inhabilitación absoluta, este Ministerio dispone la pérdida de la condición de funcionario de don Ricardo Alonso Glera.

Madrid, 19 de junio de 2000.—El Presidente, P. D. (Resolución de 24 de abril de 1998, «Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), el Consejero-Director general, Alberto Núñez Feijóo.

Ilma. Sra. Subdirectora de Gestión de Personal.

17614 RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2000, de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, por la que se dispone la pérdida de la condición de funcionario de don Enrique Garrido Sánchez.

La Audiencia Provincial de Huelva, en Sentencia de fecha 9 de junio de 1998, condena a don Enrique Garrido Sánchez, funcionario del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación, A11TC-03088, como autor responsable de un delito de malversación de caudales públicos, a la pena de prisión de tres años e inhabilitación absoluta por seis años, y a las accesorias de suspensión de empleo o cargo público durante el tiempo de cumplimiento de la condena privativa de libertad.

Por Resolución de 2 de mayo de 2000, de la Audiencia Provincial de Huelva, se declara firme la Sentencia de 9 de junio de 1998.

Como consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1.d) de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y artículo 105.1 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en cuanto a los efectos de la pena de inhabilitación absoluta, este Ministerio dispone la pérdida de la condición de funcionario a don Enrique Garrido Sánchez.

Madrid, 19 de junio de 2000.—El Presidente, P. D. (Resolución de 24 de abril de 1998 «Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), el Consejero-Director general, Alberto Núñez Feijóo.

17615 RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2000, de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, por la que se dispone la pérdida de la condición de funcionario de don Rafael Menjibar Álvarez.

El Juzgado de lo Penal número 16 de Barcelona, Sentencia número 345/1999, de fecha 5 de octubre de 1999, condena a don Rafael Menjibar Álvarez, funcionario del Cuerpo Auxiliar Postal y Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, A13TC-35696, como autor criminalmente responsable de un delito de infidelidad en la custodia de documentos en concurso medial con delito continuado de robo con fuerza, con la concurrencia de la circunstancia modificativa de la responsabilidad criminal,

atenuante de reparación de daño, a las penas de dos años de prisión, con las accesorias legales de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo y suspensión de empleo o cargo público, durante el tiempo de la condena, tres años de inhabilitación especial para el desempeño de cargo de Auxiliar Postal del Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos, con abono del período que ha permanecido en suspensión en virtud del expediente administrativo que se le ha seguido al efecto y multa de siete meses con una cuota diaria de 500 pesetas, que hace un total de 105.000 pesetas de multa, que se le autoriza a satisfacer en diez mensualidades a partir de la firmeza de esta Sentencia.

La Audiencia de Barcelona (Sección Sexta), en sentencia de fecha 25 de mayo de 2000, desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Rafael Menjibar Álvarez, contra la sentencia dictada en fecha 5 de octubre de 1999, por el Juzgado de lo Penal número 16 de Barcelona, en el procedimiento abreviado número 371/1998, y estima el recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Fiscal y consecuentemente revoca parcialmente aquella resolución estableciendo que las penas a imponer al condenado son de dos años y seis meses de prisión, dieciséis meses de multa manteniéndose la cuota diaria señalada y de cuatro años y seis meses de inhabilitación especial.

Como consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.2.d) de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y artículo 105.2 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en cuanto a los efectos de la pena de inhabilitación especial, según informa la Asesoría Jurídica, de fecha 14 de julio de 2000, esta Entidad dispone la pérdida de la condición de funcionario de don Rafael Menjibar Álvarez.

Madrid, 25 de julio de 2000.—El Presidente, P. D. (Resolución de 5 de junio de 2000, «Boletín Oficial del Estado» número 147, del 20), el Consejero-Director general, Alberto Núñez Feijóo.

Ilma. Sra. Subdirectora de Gestión de Personal.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

17616 REAL DECRETO 1673/2000, de 29 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Amadeo Petibó Juan como Presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia.

Expirado su mandato con fecha 15 de septiembre de 2000, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno para Asuntos Económicos y Ministro de Economía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de septiembre de 2000,

Vengo en disponer el cese de don Amadeo Petibó Juan como Presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 29 de septiembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno
para Asuntos Económicos
y Ministro de Economía,
RODRIGO DE RATO Y FIGAREDO

17617 REAL DECRETO 1674/2000, de 29 de septiembre, por el que se nombra Presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia a don Gonzalo Solana González.

Expirado el mandato del anterior Presidente con fecha 15 de septiembre de 2000, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno para Asuntos Económicos y Ministro de Economía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de septiembre de 2000,